ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO N° 316
LA LIGUA, 06 FEB 2026

MAT.: Contratación Artista Expo La Ligua Emprende 2026 – Benjamín Duarte.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Decreto de Alcaldía N° 9753, de fecha 18 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2026.
7. Ley N°19.886, que fija la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
8. Informe de Investigación Especial N° 412-2025, de fecha 25 de septiembre de 2025, de la Contraloría Regional de Valparaíso.
9. Decreto de Alcaldía N° 06 de fecha 06 de enero 2026, que aprueba Programa Municipal "Expo La Ligua Emprende 2026".
11. Solicitud de Pedido N° 27070/2026/ Administrador Expo La Ligua.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

2. Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, letras a), d), e) y l), que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o

con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura; la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; el turismo, el deporte y la recreación; y con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 06, de fecha 06 de enero año 2026, se sancionó el programa municipal denominado "Expo La Ligua Emprende 2026", cuyo objetivo es apoyar a los emprendedores mediante el desarrollo de la tradicional Expo La Ligua, la que se desarrolla dentro del contexto de una feria de expositores, productores, artesanos y microempresarios, enfocada en dar a conocer nuestro patrimonio, nuestra cultura y nuestro potencial turístico; feria que contempla la presentación de diversos artistas, tanto locales, como nacionales e internacionales.

4. Que, en el marco de dicho programa, resulta necesario contratar los servicios artísticos del cantante nacional "BENJA DUARTE", representado por el señor JUAN CLAUDIO CHACÒN SILVA, para su presentación el día 07 de febrero 2026, en Expo La Ligua Emprende 2026, según cotización adjunta.

5. Que, el servicio requerido consiste específicamente en la realización de show artístico en la Expo La Ligua Emprende 2026, Comuna La Ligua 2026, el día 07 de febrero del 2026.

6. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 N°1 del Decreto Supremo N° 661, del 2024, procede la contratación mediante trato directo cuando, por la naturaleza del bien o servicio requerido, solo exista un proveedor idóneo para satisfacer la necesidad pública, circunstancia que en este caso se configura respecto del servicio de show artístico, por tratarse de la contratación a un artista de fama nacional y no es sustituible por otro equivalente.

7. Que, la representación del cantante "Benja Duarte" consta en el poder firmado ante notario, don Wladimir Schramm Lopez, que da poder especial amplio y exclusivo al Señor Juan Claudio Chacón Silva, RUT N° 9.383.513-1.

8. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Decreto Supremo N° 661, del 2024, la presente contratación debe formalizarse mediante acto administrativo fundado, dejando constancia expresa de la causal invocada, de la justificación técnica y jurídica de la excepcionalidad del procedimiento, y disponiendo su publicación en el Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas.

9. Que, el monto de la contratación asciende a la suma total de $5.950.000 (cinco millones, novecientos cincuenta mil pesos), factura exenta de impuesto, encontrándose debidamente contemplado en el presupuesto municipal vigente.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. AUTORÍZASE la contratación directa, bajo la modalidad de trato directo por proveedor único, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 N°1 del Decreto Supremo N°661, de 2024, para la contratación de los servicios artísticos de "BENJA DUARTE", para presentación en "Expo La Ligua Emprende 2026", el día 07 de febrero de 2026, Ubicada en Recinto Ferial El Rayado.

2. CONTRÁTASE para dichos efectos al representante legal Sr. Juan Claudio Chacón Silva, R.U.T. N°9.383.513-1 en representación del cantante nacional denominado "Benja Duarte", por un monto total de $5.950.000, impuesto incluido.
3. INSTRÚYASE a la Unidad de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de La Ligua para que proceda a la confección, emisión y tramitación de la respectiva Orden de Compra por el Portal ChileCompra al proveedor Juan Claudio Chacon Silva, R.U.T. N°9.383.513-1, por un valor total de $5.950.000, impuesto incluido.
4. TÉNGASE PRESENTE que la contratación se perfeccionará y ratificará con la orden de compra que se emita, no requiriéndose suscripción de contrato.
5. PUBLÍQUESE el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de un plazo de 24 horas, contados desde su dictación.
6. IMPÚTESE el gasto que pueda generar el presente Decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE (S)

Felipe Morales Ossio
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- Archivo Adquisiciones/

PPV/FMO/RPE/tcm-

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

RECIBIDO
06 FEB 2026
CONTROL
A.M. P.M.
9:50

RECIBIDO
12:00
06 FEB 2026
ALCALDIA
A.M. PM.

RECIBIDO
12:50
06 FEB 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M P.M.

EXAMINADO
06 FEB 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, ...

0027070

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Hernan Peralta Saavedra - Administrador Expo La Ligua

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Contratación en programa Municipal Expo La Ligua. Emprende 2026. Decreto nº 06

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	Presentación Artística de Benjamin Duarte en Expo La Ligua. Recinto Municipal El Noyado. El día 07 de Febrero 2026.		5.950.000
		TOTAL $	5.950.000

Impta. Nueva Imagen/Fono 716179 Cabildo

FIRMA SOLICITANTE

Vº Bº JEFE DEL AREA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, ...

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

0027070

DE: Hernan Peralta Saavedra. Administrador Expo La Ligua

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Contratación en programa Municipal Expo La Ligua Emprende 2026. Decreto nº 06

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	Presentación Artística de		5.950.000
	Benjamin Duarte en Expo		
	La Ligua. Programa Municipal		
	El Pozado día 07 de		
	Febrero 2026		

Impta. Nueva Imagen/Fono 276179 Cabildo

TOTAL $ 5.950.000

FIRMA SOLICITANTE

Vº Bº JEFE DEL AREA

Notaria Wladimir Schramm
Amunátegui 73, Santiago.
228893900

El Notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original de PODER ESPECIAL. Doy fe.

WLADIMIR ALEJANDRO SCHRAMM LOPEZ
Notario Titular

Firmado electrónicamente por WLADIMIR ALEJANDRO SCHRAMM LOPEZ, Notario Titular de la Notaria Wladimir Schramm de Santiago, a las 16:05 horas del día de hoy.
Santiago, 5 de febrero de 2026

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Para validar ingrese a www.ajs.cl o www.49notaria.cl ingresando el codigo 008-2026020516040586**

CVE: 008-2026020516040586

PODER ESPECIAL

Por medio del presente documento, **don BENJAMÍN ISAAC PATRICIO DUARTE FLORES**, cédula de identidad N° /con domicilio en viene en conferir **PODER AMPLIO, ÚNICO Y EXCLUSIVO** a **don JUAN CLAUDIO CHACÓN SILVA**, cédula de identidad N° para que lo represente legalmente en todo lo relacionado con su carrera artística bajo el nombre **"BENJA DUARTE"**. En virtud de este poder, el mandatario **tendrá la representación única y exclusiva** del artista, quedando plenamente facultado para **suscribir, celebrar, modificar, prorrogar y poner término, a su nombre propio**, todo tipo de **contratos artísticos**, anexos y documentos relacionados con presentaciones, eventos, producciones, difusión y cualquier otra actividad vinculada a **BENJA DUARTE**. Asimismo, se faculta expresamente al mandatario para **fijar valores, negociar condiciones económicas, cobrar, percibir y recibir pagos, honorarios y cualquier suma de dinero** que se genere con ocasión de los contratos y actividades antes señaladas, otorgando los recibos y finiquitos correspondientes. El mandante confiere al mandatario **todas las facultades necesarias** para el correcto y eficaz desempeño de este mandato, incluyendo la firma de documentos públicos y privados, y la realización de todos los trámites que sean necesarios para el cumplimiento del presente poder. El presente poder tendrá vigencia **desde el 21 de julio de 2025 hasta el 21 de julio de 2026**.

C.I

BENJAMÍN ISAAC PATRICIO DUARTE FLORES

AUTORIZO LA (S) FIRMA (S) QUE PRECEDE (N)
EN LA CALIDAD EN QUE COMPARECE (N)
- 4 FEB 2026
WLADIMIR SCHRAMM LÓPEZ
NOTARIO PÚBLICO

WLADIMIR SCHRAMM LÓPEZ
40ª NOTARIA
SANTIAGO
CHILE
NOTARIO PÚBLICO

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 008-2026020516040586

Tercera Notaria de Colina
Avenida General San Martín N°68, local 8-B
contacto@notaria-colina.cl

El Notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original de PODER ESPECIAL. Doy fe.



GINO BENEVENTI ALFARO
Notario Titular

Firmado electrónicamente por GINO BENEVENTI ALFARO, Notario Titular de la Tercera Notaria de Colina, a las 12:02 horas del dia de hoy.
Colina, 25 de julio de 2025

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en www.ajs.cl y/o www.notariosyconservadores.cl con el siguiente código: 035-2025072512012954**

CVE: 035-2025072512012954

PODER ESPECIAL

Por medio del presente documento, don **BENJAMÍN ISAAC PATRICIO DUARTE FLORES,** con domicilio en de paso en esta, viene en conferir poder amplio como en derecho se requiera a don **JUAN CLAUDIO CHACON SILVA** C.I N° para que en mi nombre y representación, pueda firmar todo tipo de Contratos Artísticos como **"BENJA DUARTE",** pudiendo firmar contratos, anexos, prorrogas, términos de contrato, fijar montos en dinero para las, presentaciones y todo lo referido a **"BENJA DUARTE"**, asimismo, se faculta al mandante para cobrar y percibir.

Al efecto confiere al mandatario todas las facultades necesarias para el eficaz y correcto desempeño de su mandato, incluso las de firmar los documentos recibidos y resguardados que se exijan y en general lo faculta para que proceda a efectuar todos los tramites que sean procedentes para dar cumplimiento con los tramites antes señalado, con fecha de inicio del 21 de julio del 2025 hasta el 21 de julio del 2026.

C.I

Firmo ante mi don: **BENJAMÍN ISAAC PATRICIO DUARTE FLORES,** 21.503.388-0, en la calidad que comparece.

Colina, 25 de Julio del 2025

3° NOTARIA DE COLINA
NOTARIO PÚBLICO

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.

CVE: 035-2025072512012954

INAPI
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Gobierno de Chile

TÍTULO DE REGISTRO DE MARCAS COMERCIALES

Nro. Registro:	**1479101**
Nro. Solicitud:	Marca de P&S / 1623663

En conformidad a la Ley 19.039, sobre Propiedad Industrial, se otorga el título de propiedad y uso exclusivo de la marca abajo indicada, al titular(es) siguiente(s):

Titular:	Benjamin Isaac Patricio Duarte Flores
País:	CHILE
Vigencia:	3 de Noviembre de 2035
Tipo de signo:	Mixta
Imagen:	
Denominación:	**Benja Duarte**
Descripción:	Benja Duarte en dorado en la esquina superior derecha un sombrero dorado. Fondo negro.
Clase(s):	41
Especificación:	Clase 41: Servicios de entretenimiento prestados por dúos musicales, cantantes y artistas del espectáculo para televisión; servicios de entretenimiento prestados por artistas de espectáculos; servicios de artistas del espectáculo; producción de espectáculos de artistas profesionales; servicios recreativos prestados por artistas del espectáculo.
Limitaciones:	—

Firmado por: LORENA MANSILLA INOSTROZA
En fecha:05/11/2025
Preparado por: Juan Carlo Guajardo Palma

Benja Duarte

RIDER TÉCNICO

MANAGER : CLAUDIO CHACÓN

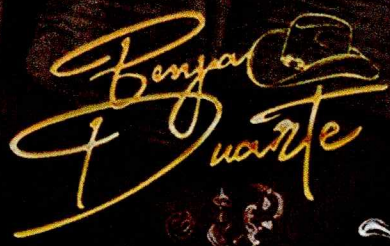
[redacted]

ONSIDERACIONES GENERALES

Banda requiere de 30 minutos de montaje (Checklist) y 60 minutos
prueba de sonido para probar equipo, mezcla y monitoreo,
público y con todo el equipo cableado. Se solicita estar en contacto
ra considerar horarios y tiempos acordes. Se considera también
stencia por parte del local o proveedor para cualquier eventualidad
der resolverlo en el lugar y de forma adecuada.

solicita información adicional,para saber si van haber
s bandas dentro del evento,asi hay una coordinación correcta
n el staff del lugar así se ve el trato de los instrumentos,
mpos de montajes y pruebas con las demás bandas.

blo Cea Caro - Sonidista
6993772874



SISTEMA DE AMPLIFICACIÓN SALA - FOH

Sistema PA: El sistema de audio debe ser estéreo, ya sea activo o pasivo (Electrovoice, Yamaha, JBL, Nexo, Db Technologies, Turbosound, L- Acoustics o similares), que cuente con su adecuada conexión a potencia, en buen estado y que garantice una amplitud adecuada al tamaño del lugar. En donde se compruebe un promedio dee 95 dB SPL, curva A, en posición del público, sin distorsionar.

Consolas : Digital Midas M32, Midas pro, Avid, Digico, Allen & Heath Sq. Debe contar con una consola de Monitores y otra de Sala, con un mínimo 32 canales, debe tener Phantom power, inversor de fase, ecualización paramétrica, Compresión. Ojala que la posición de la consola sea el centro del local o una cabina dedicada, dependiendo de las características del lugar.

Benja Duarte

SISTEMA DE MONITOREO

Monitoreo para los Músicos : Se recomienda 10 Monitores inalambricos de IEM (Sennheiser G4 o similar), con su respectiva antena y distribuidor, con su coordinación de frecuencias correctas para el lugar. Asignadas a cada salida,para tener mezclas independientes. Se solicita también 2 sistemas Side Fill dentro del escenario.

La consola de monitores debe estar ubicada a un costado del escenario, con vista a los músicos y con fácil acceso al escenario. Evitar sistema SKP, JTS, Tascam o cualquier marca no original, de ser el caso avisar al staff o encargado.

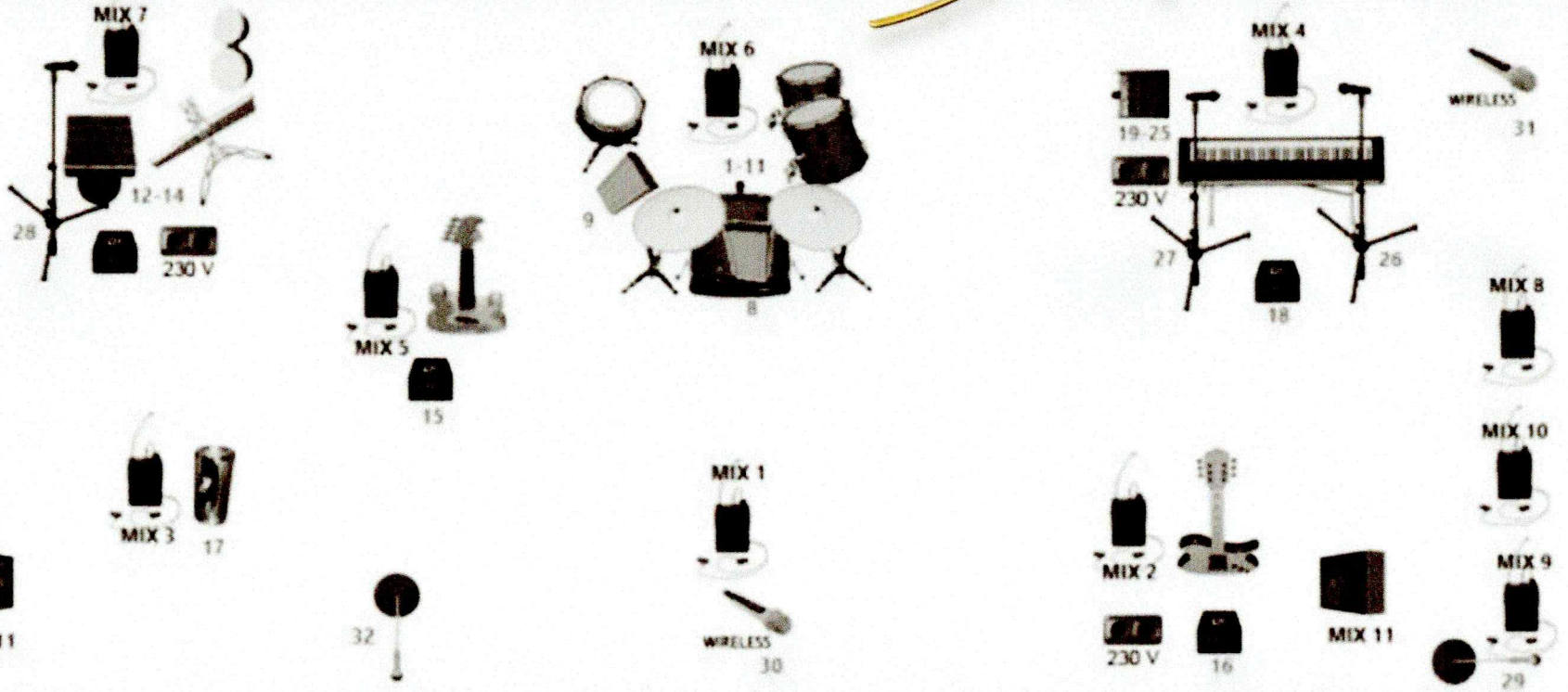


REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

2 Atriles pequeños
2 LP para percusiones
10 Atriles con Boom
3 Puntos de corriente 220V en el escenario
Cable de Red Cat5 o 6 de Consola de Sala a Monitores
Mic Inalambrico Shure QLXD Sm58 o Sennheiser G4 835
Sistema inalambrico IEM Sennheiser G4 con distribuidor
y antena (10 mezclas Mono)
Sistema Side Fill dentro del Escenario
50 XLR probados y funcionando

STAGE SPLOT

Benja Duarte



INPUT LIST

N	Fuente	Captura	Observación
1	Kick In	Shure Beta 91	-
2	Kick Out	Shure Beta 52	Atril Corto
3	Snare	Sennheiser 604e	Clamp
4	Tom 1	Sennheiser 604e	Clamp
5	Tom 2	Sennheiser 604e	Clamp
6	Tim H	Shure Sm57	Atril Corto
7	Tim L	Shure Sm57	LP
8	Acc1	Shure Sm57	Atril con Boom
9	Acc 2	Shure Sm57	LP
10	OH L	Shure Sm81	Atril con Boom
11	OH R	Shure Sm81	Atril con Boom
12	SPD	Direct Box	-
13	Bongo	Shure Sm57	Atril con Boom
14	Chimes	Shure Sm81	Atril con Boom
15	Bass DI	Direct Box	-
16	Gtr DI	Direct Box	-
17	Guira	Shure Beta 98 Inalambrico	-
18	Key DI	Direct Box	-
19	Guia	XLR	-
20	Percu	XLR	-
21	FX	XLR	-
22	Voces	XLR	-
23	Armonia	XLR	-
24	Punteos	XLR	-
25	Click	XLR	-
26	Voz Key	Shure Sm58	Atril con Boom
27	Voz Director Key	Shure Sm58	Atril con Boom
28	Voz Percu	Shure Sm58	Atril con Boom
29	Voz Visuales	Shure Sm58	Atril con Boom
30	Voz Benja	Shure QLXD Sm58 Inalambrico	-
31	Spare Benja	Shure QLXD Sm58 Inalambrico	-
32	Amb	Shure Sm81	Atril con Boom

OTPUT LIST

N	Musico	Sistema	Mix
1	Benja	Sennheiser G4	Mix Benja
2	Luis	Sennheiser G4	Mix Gtr
3	Bryan	Sennheiser G4	Mix Guira
4	Genzeta	Sennheiser G4	Mix Key
5	Manuel	Sennheiser G4	Mix Bass
6	Nicolas	Sennheiser G4	Mix Drums
7	Sergio	Sennheiser G4	Mix Percu
8	Camilo	Sennheiser G4	Mix CUE
9	PBoy	Sennheiser G4	Mix Visuales
10	Jorge	Sennheiser G4	Mix Luces
11	Side Fill L y R	Proporcionar XLR	Mix Side FIll

VISUALES

- Control pantallas frente al escenario
- HDMI
- 1 mezcla de monitores xlr

Pablo Farfán - Visuales

[redacted]

LUCES

- Se solicita consola de iluminación GrandMa2
(ubicada en FoH o aún costado de la consola de audio)
- 12 Móviles de Contra (Beam/Spot)
- 12 led de Contra (Par led/ Wash)
- 12 Móviles de cenital (Beam/Spot)
- 12 led de cenital (Par led/Wash)
- 8 Móviles de piso (Beam/Spot)
- 8 led de piso (Par led/ Wash)
- 6 Móviles Spot o Fresnel en parrilla frontal
- 6 Mini brut En parrilla frontal
- 2 leds Cob ubicados en las esquinas del escenario a piso en diagonal hacia los artistas.

Jorge Zuñiga - Iluminación

[redacted]

Benja Duarte

CATERING

PRUEBA DE SONIDO :
16 botellas de agua sin gas
Barras de cereal
Plátanos y frutos de estación

CATERING SHOW :
16 botellas de agua sin gas
20 latas bebidas
16 latas de Red Bull
Café en grano
Hielo
Té Dilmah
Té de hierbas (manzanillas y menta)
Tablas de queso y jamón
Mini sándwich de carne
2 pizzas de carne
2 pizzas vegetarianas
Frutas de estación
Estación de café y té

CAMARÍN

Camarín con capacidad para 16 personas
Piso alfombrado (sin pasto ni tierra)
1 espejo cuerpo completo
1 punto de energía 220V
Sillones y sillas
Iluminación
Estufa o ventilador (según clima)

Benja Duarte

MANAGER : CLAUDIO CHACÓN

Notaria Wladimir Schramm
Amunátegui 73, Santiago.
228893900

El Notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original de COPIA LEGALIZADA. Doy fe.



WLADIMIR ALEJANDRO SCHRAMM LOPEZ
Notario Titular

Firmado electrónicamente por WLADIMIR ALEJANDRO SCHRAMM LOPEZ, Notario Titular de la Notaria Wladimir Schramm de Santiago, a las 17:11 horas del dia de hoy.
Santiago, 4 de febrero de 2025

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Para validar ingrese a www.ajs.cl o www.49notaria.cl ingresando el codigo 008-2025020417062158**

CVE: 008-2025020417062158

Presupuesto Benja Duarte

Datos del cliente:
Rut:
Correo:
Fecha: 07 de febrero del 2026
Lugar: La Ligua
Nombre del evento: por confirmar
Horario: por confirmar

Datos contratación: Juan Claudio Chacón Silva
Rut:
Correo:
Direccion:

Incluye:

- 45 minutos a 1 hora de show aprox
- Transporte, alimentación y hospedaje paso incluido

VALOR : $5.000.000 + iva

La producción debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Rider Técnico (requerimientos técnicos, catering y camarines)
- Contrato por prestación de servicios u Orden de compra
- Los honorarios comprenden el 50% para reservar la fecha y el restante 50% debe ser cancelado cuando el artista llegue a la localidad del evento, en la prueba de sonido o 1 hora antes del show.

ACH
ARTISTAS CHILENOS

Juan Claudio Chacon Silva
Representante legal Booking & Management
Artistas Chilenos SPA.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Administración Municipal

DECRETO ALCALDICIO N° 06

LA LIGUA, 06 ENE 2026

MAT.: Programa Municipal "Expo La Ligua Emprende 2026"

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. El Decreto de Alcaldía N° 9753, de fecha 18 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2026.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 02, de fecha 05 de enero de 2026.
8. Programa Municipal "Expo La Ligua Emprende 2026"

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

2. Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, letras a), d), e) y l), que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura; el turismo, el deporte y la recreación; y con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal denominado "Expo La Ligua Emprende 2026", cuyo objetivo es apoyar a los emprendedores mediante el desarrollo tradicional Expo La Ligua, la que se desarrolla dentro del contexto de una feria de expositores, productores, artesanos y microempresarios, enfocada en dar a conocer nuestro patrimonio, nuestra cultura y nuestro potencial turístico; la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo la cual se desarrollará en el denominado Recinto Ferial El Rayado, con el fin de potenciar e impulsar a sectores productivos y microempresariales de la zona.

DECRETO:

1. APRUÉBESE el Programa Municipal denominado "EXPO LA LIGUA EMPRENDE 2026" según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el Programa Municipal sancionado por el presente Decreto asciende a la suma total de $440.000.000.- (Cuatrocientos cuarenta millones de pesos).

3. AUTORÍCENSE y DESÍGNESE a la Comisión Evaluadora para los procesos de adjudicación de las licitaciones sobre 100 U.T.M referentes a la Expo Ligua Emprende 2026, la que está integrada por:

- Administrador Expo La Ligua Emprende 2026.
- Encargado de Operaciones, o quien le subrogue.
- Profesional SECPLA

Administración Municipal

4. **IMPÚTESE** el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

Maria Ignacia Ibacache Gallardo
Secretaria(o) Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:

- Correlativo
- Alcaldía
- DAF
- Contabilidad
- Adquisiciones
- Archivo Administración/

PPV/JHGZ/jhgz

EXAMINADO
06 ENE 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL

PROGRAMA MUNICIPAL "EXPO LA LIGUA EMPRENDE 2026"

OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo del presente programa es apoyar a los emprendedores mediante el Desarrollo de la tradicional Expo La Ligua, la que se desarrolla dentro del contexto de una feria de expositores, productores, artesanos y microempresarios, enfocada en dar a conocer nuestro patrimonio, nuestra cultura y nuestro potencial turístico, con el fin de potenciar e impulsar a sectores productivos y microempresariales de la zona.

FUNDAMENTO LEGAL

Corresponderá a las Municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la promoción del desarrollo comunitario.

Por su parte, al artículo 4° de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura; la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; el turismo el deporte y la recreación; y con el Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local; funciones entre las cuales queda comprendida el conjunto de actividades que conforman el presente programa.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

La Expo La Ligua Emprende 2026 contempla la realización de diversas actividades, incluido su lanzamiento e inauguración, así como la realización de la tradicional feria de emprendedores, enfocada a diversos rubros, y actividades destinadas a la recreación y entretención de los asistentes.

El desarrollo de la actividad busca invitar a nuestra comunidad, y a visitantes de la región y del país, a participar de esta Expo productiva, cultural y turística; con el fin de reactivar la economía local, así como destacar y exponer nuestros distintos factores identitarios.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

Las actividades se realizarán en el Recinto Ferial El Rayado, así como en otros lugares que determine la organización del evento, entre el 21 de enero y el 28 de febrero de 2026.

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de $440.000.000.- (Cuatrocientos cuarenta millones de pesos) que estarán destinados a financiar los gastos de las actividades descritas.

Así, los rubros de gastos a considerarse son los que se detallan a continuación, los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado.

N°	ITEM	PRESUPUESTO PROYECTADO EXPO 2026
ITEM 1	Contratación de personal Expo La Ligua y personal de promoción	$35.000.000
ITEM 2	Desfile de modas, contratación de artistas nacionales y locales.	$165.000.000
	Desglose: desfile de moda – lanzamiento $3.000.000 Artistas nacionales (factura) $132.000.000 Artistas locales (boleta) $ 30.000.000	
ITEM 3	Arriendo de carpas, toldos, módulos, stand, Sistema electrico y climatización de carpas y baños quimicos.	$95.000.000
ITEM 4	Habilitación de Recinto Ferial El Rayado, materiales, instalaciones y reparaciones, varios (compras)	$2.000.000
ITEM 5	Publicidad y diffusion en medios promocionales, publicidad, promoción, afiches, dípticos, calendarios, otros.	$15.000.000

ITEM 6	Seguro de responsabilidad Civil e incendios.	$2.000.000
ITEM 7	Caja chica.	$1.000.000
ITEM 8	Arriendo de Amplificación e Iluminación.	$50.000.000
ITEM 9	Contratación de Empresa de Seguridad.	$68.000.000
ITEM 10	Cámaras de seguridad.	$2.000.000
ITEM 11	Arriendo de vehículos.	$3.500.000
ITEM 12	Arriendo espacio sede El Flecha.	$1.500.000
	TOTAL	$440.000.000

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, a través de los procedimientos regulares contenidos en el Reglamento de Adquisiciones.

UNIDAD RESPONSIBLE

El programa estará a cargo de la comisión Expo La Ligua emprende 2026, en coordinación con Administración Municipal, Operaciones, Seguridad Pública y Comunicaciones.

UNIDAD RESPONSABLE

ALCALDE Y/O
ADMINISTRADOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°02/2026

DANIELA IBACACHE GODOY, Profesional Grado 8 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad (s) de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9753, de fecha 18 de diciembre del 2025, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2026, y que además mediante Decreto presupuestario N° 01 de fecha 05 de enero del 2026, respectivamente, se aprobó la modificación presupuestaria interna al presupuesto de gastos, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el "Programa Municipal Expo La Ligua Emprende 2026", a realizarse desde el 21 enero al 28 de febrero del año en curso, por la suma total de $440.000.000.- (Cuatrocientos cuarenta millones de pesos).

Se extiende el presente certificado a petición de la Administración Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

DANIELA IBACACHE GODOY
Presupuesto y Contabilidad (s)
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 05 de Enero del 2026.-

Ficha del proveedor

HÁBIL



RAZÓN SOCIAL

JUAN CLAUDIO CHACÓN SILVA

RUT 9.383.513-1

Nombre de fantasía	Artistas Chilenos Spa
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 19-02-2026
Domicilio legal	TUCAPEL 030, COLINA, SANTIAGO, REGION METROPOLITANA
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos. Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

información general | **Habilidad** | **Idoneidad** | **Documentos** | **Comportamientc** >

El proveedor cuenta con órdenes de compra en estado Aceptada y Recepción conforme bajo la causal de trato directo "si solo existe un proveedor del bien o servicio". Ver órdenes de compra relacionadas

Administración de la empresa

Fuente: Servicio de Impuestos Internos.

Representante Legal	JUAN CLAUDIO CHACÓN SILVA

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral
juan claudio chacon silva	Representante Legal	info@artistaschilenosspa.cl	56-02-8442390